



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 11/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - ACCIDENTAL:

D. ALFREDO ALLES LANDA

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

SECRETARIA GENERAL

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día dieciocho de Marzo de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Alfredo Alles Landa y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 10/16, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a al acta de las sesión número 10/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de Marzo de 2016.

Por la Sra. Secretaria General se pone de manifiesto del error existente en el acuerdo DECIMO QUINTO, referente a la Oferta de Empleo Público 2016, dado que en la Escala de Administración Especial, referente a Funcionarios de Carrera, concretamente en Personal de Oficios, figuran 2 Plazas de VIGILANTE ARBITRIOS NOTIFICADOR, ambas a reclasificar por Promoción Interna, cuando una de ellas es Reservada por Promoción interna.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar acta de la sesión número 10/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de Marzo de 2016, en la forma en que se encuentra redactada, con la siguiente rectificación:

- En el acuerdo DECIMO QUINTO, del Orden del Día, relativo a la Oferta de Empleo Público 2016, en el apartado Primero de la parte Dispositiva, donde dice:

“FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

• PERSONAL DE OFICIOS

- VIGILANTE ARBITRIOS NOTIFIC. 1 C2 (A Reclasificar- p.i)
- VIGILANTE ARBITRIOS NOTIFIC. 1 C2 (A Reclasificar- p.i)”

Se rectifica por:

“FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

• PERSONAL DE OFICIOS

- VIGILANTE ARBITRIOS NOTIFIC. 1 C2 (A Reclasificar- p.i)
- VIGILANTE ARBITRIOS NOTIFIC. 1 C2 (Reservada a p.i).”



SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 429/2015 (EXPTE. AJ-10/15)

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 4 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 429/2015, interpuesto por D. MANUEL SALAS RODRÍGUEZ, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 13 de Marzo de 2015, frente a la liquidación y acta de disconformidad de 10 de Febrero de 2015, Expte. Nº 00008/2014 del ICIO, Tasa de Licencia de Obras y Tasa 1ª Ocupación por obras de 2 Viviendas en Pol. 1, Sector U-8 de Baza.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho; no haciéndose especial pronunciamiento sobre las costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades Económica y de Recaudación de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 317/08.

La Secretaria General da cuenta del escrito presentado por D. RAIMUNDO DÍAZ CASTAÑO, en el que comunica su intención de continuar las obras de la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de Junio de 2008, expte. 317/08, dado que no ha podido ejecutarlas con anterioridad.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 3 de Marzo de 2016, en el que se hace constar que el interesado no ha comenzado las obras, y por tanto que la licencia concedida en su momento se encuentra caducada.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2016.

Considerando lo establecido en el Capítulo 6ª de la Ordenanza Urbanística de Edificación, art. 30, en el que se manifiesta que “Las licencias de obras se extinguirán por caducidad:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de 6 meses desde la concesión, o, en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros 6 meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un periodo continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor, esta prórroga no podrá ser superior a otros dos años.
- Si las obras no se ajustan a las condiciones bajo las que se concedió la licencia.”.

Considerando que, según reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo, la caducidad nunca opera de modo automático.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Declarar caducada la licencia de obras otorgada a D. RAIMUNDO DÍAZ CASTAÑO, expte. nº 317/08”

CUARTO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. RAIMUNDO DÍAZ CASTAÑO (EXPTE. 09/16)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON RAIMUNDO DÍAZ CASTAÑO, de licencia para realizar obras en el ámbito del Plan Parcial U-2.

De otro lado, dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 2 de Marzo de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON RAIMUNDO DÍAZ CASTAÑO, expediente número 09/16, para realizar obras en el ámbito del Plan Parcial U-2, consistente en construcción de una vivienda unifamiliar, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JORGE ESQUER ORTIN y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de Abril de 2008.
2. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.586,93 €. En cuanto a la aprobación provisional del ICIO, el mismo ha sido abonado en su día, con motivo de la concesión de licencia otorgada bajo número de expediente 317/08, y que en esta misma sesión de la Junta de Gobierno Local ha sido declarada como caducada.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Se mantiene la fianza depositada por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras, y correspondiente a la licencia otorgada bajo número de expediente 317/08, y que en esta misma sesión de la Junta de Gobierno Local ha sido declarada como caducada; por lo que no deberá depositar fianza alguna nuevamente.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) No se podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y estén en funcionamiento los servicios correspondientes; y deberá establecerse la condición anterior en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros que impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición

sobre la edificación o parte de ella.

- b) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - c) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - d) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - e) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.



- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS

La Secretaria General da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2016.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de las fianzas depositadas presentadas por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos de los expediente de licencias de obras que se detallan:

- D. SERAFÍN LIMONCHI MARTÍNEZ, la cantidad de 750 €, depositada en metálico, expte. 737/04."

SEXTO.- BASES PARA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ORDEN A LA PINTURA Y ORNATO DE LA FACHADA DE LOS INMUEBLES SITOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de las BASES PARA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ORDEN A LA PINTURA Y ORNATO DE LA FACHADA DE LOS INMUEBLES SITOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE BAZA.

De otro lado, dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística,

Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerda:

“La aprobación de las BASES PARA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ORDEN A LA PINTURA Y ORNATO DE LA FACHADA DE LOS INMUEBLES SITOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE BAZA.

Las Bases y Modelo de Solicitud, están contenidas en 4 páginas, rubricadas por mí, la Secretaria General.”

SÉPTIMO.- CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE UN INMUEBLE POR PARTE DE SU PROPIETARIA, D^a MARÍA DEL CARMEN MORENO LARA (EXPTE. 301/15).

Seguidamente por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a M^a DEL CARMEN MORENO LARA, en el que comunica su deseo de ceder al Ayuntamiento de Baza una cueva de su propiedad sita en Garfios, Pz. de Toros, de la Ciudad de Baza , con Ref. Catastral 9392525WG1499600015F, Finca Registral nº 17988, sin cargas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2016.

En el expediente consta Nota Simple del Registro de la Propiedad, expedida con fecha 2 de Marzo de 2016.

Asimismo, en el expediente constan los informes técnico y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 3 y 22 de Febrero de 2016, respectivamente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete asistentes, acuerda:



1. Aceptar la cesión del inmueble con Ref. Catastral 9392525WG1499600015F, Finca Registral nº 17988, sin cargas, propiedad de D^a M^a DEL CARMEN MORENO LARA.
2. Otorgar la correspondiente escritura de aceptación de uso, siendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos de otorgamiento de escritura; mientras que los impuestos derivados, cada parte abonará los suyos.

OCTAVO.- CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE UN INMUEBLE POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS, D. JUAN PEDRO POLAINO SEGURA Y VARIOS MÁS (EXPTE. 302/15).

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. JUAN PEDRO POLAINO SEGURA, D. ANTONIO POLAINO SEGURA, D^a ENCARNACIÓN SEGURA MANZANO y D^a PETRONILA SÁNCHEZ RECHE, ésta última en nombre propio y en representación de D. FRANCISCO SÁNCHEZ RECHE, D^a MARÍA SÁNCHEZ RECHE, D. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ LOZANO, D. JAVIER SÁNCHEZ LOZANO y D. RAMÓN SÁNCHEZ LOZANO, según Poder Especial otorgado con fecha 5 de Noviembre de 2015 ante el Notario de Vilafranca del Penedés, D. CESAR MARTIN NÚÑEZ, en el que comunicas su deseo de ceder al Ayuntamiento de Baza una edificación de propiedad de todos ellos, sita en C/ Perona Baja nº 3 de la Ciudad de Baza , con Ref. Catastral 0296711WG2409N0001HT, Finca Registral nº 10436, sin cargas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2016.

En el expediente consta Nota Simple del Registro de la Propiedad, expedida con fecha 10 de Febrero de 2016.

Asimismo, en el expediente constan los informes técnico y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 3 y 22 de Febrero de 2016, respectivamente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete asistentes, acuerda:

1. Aceptar la cesión del inmueble con Ref. Catastral 0296711WG2409N0001HT, Finca Registral nº 10436, sin cargas, propiedad de D. JUAN PEDRO POLAINO SEGURA, D. ANTONIO POLAINO SEGURA, D^a ENCARNACIÓN SEGURA MANZANO, D^a PETRONILA SÁNCHEZ RECHE, D. FRANCISCO SÁNCHEZ RECHE, D^a MARÍA SÁNCHEZ RECHE, D. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ LOZANO, D. JAVIER SÁNCHEZ LOZANO y D. RAMÓN SÁNCHEZ LOZANO
2. Otorgar la correspondiente escritura de aceptación de uso, siendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos de otorgamiento de escritura; mientras que los impuestos derivados, cada parte abonará los suyos.

NOVENO.- NORMATIVA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CRUCES MAYO 2016.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de la propuesta realizada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Cultura para la aprobación de la normativa que ha de regir la instalación y funcionamiento de las Cruces durante el mes de Mayo de este año 2016.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la normativa que ha de regir la instalación y funcionamiento de las Cruces durante los días 1 al 3 de Mayo del presente año 2016, la cual está compuesta de 19 bases, contenidas todas ellas en 3 páginas”.

DECIMO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2016.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura para el pago de los premios del Concurso de disfraces del Carnaval del presente año 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2016.

Considerando el informe emitido por Intervención, obrante en el expediente, sobre existencia de consignación presupuestaria.



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“El reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Disfraces del Carnaval 2016, por un importe total de 1.300 €

- CATEGORÍA GRUPOS DE HASTA 4 COMPONENTES:

- Primer Premio, por importe de 150 € a NATIVIDAD SÁNCHEZ GARCÍA, con DNI 75209472 R y nº de cuenta ES18 2100 1987 0901 0038 1016
- Segundo Premio, por importe de 100 € a JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ, con DNI 45869770 L, y nº de cuenta ES47 3023 0009 4751 5717 2411

- CATEGORÍA GRUPOS DE MAS DE 4 COMPONENTES:

- Primer Premio, por importe de 300 € a EVA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ, con DNI 45718885 Z y nº de cuenta ES46 3023 0025 0558 7155 8317
- Segundo Premio, por importe de 250 € a LORENA MATEOS MOYA, con DNI 45713669 L y nº de cuenta ES96 0487 3234 4990 0001 7189
- Tercer Premio, por importe de 200 € a VÍCTOR MANUEL BAUTISTA BELTRÁN, con DNI 45869533 N y nº de cuenta ES25 2023 0142 5651 3752 6611
- Cuarto Premio, por importe de 100 € a ANA ISABEL ROMO CÁCERES, con DNI 52524336 H y nº de cuenta ES65 2100 4697 2102 0006 1156

- PREMIOS ESPECIALES:

- Por importe de 100 € a M^a PIEDAD BASTIDAS MARTÍNEZ, con DNI 45714895 A y nº de cuenta ES70 3058 3011 1827 2000 4691
- Por importe de 100 € a IRENE NAVARRO BAREA, con DNI 45921325 P y nº de cuenta ES04 8730 5034 9000 0985”.

DECIMO PRIMERO.- BASES DEL CONCURSO DE COMICS

La Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de las Bases del CONCURSO DE CÓMIC MIGUEL DE CERVANTES Y EL CASCAMORRAS.

Seguidamente, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerda:

“La aprobación de las Bases del CONCURSO DE CÓMIC MIGUEL DE CERVANTES Y EL CASCAMORRAS; siendo un total de 11 bases contenidas en 2 páginas, rubricadas por mí, la Secretaria General.”

DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Granada, Junta de Andalucía, en concepto de Devolución de la subvención de Rehabilitación Autonómica, programación 2009, expediente GR-09/14-S2-RA, transferida a este Ayuntamiento con fecha 22/11/2013, y correspondiente al 50% de la subvención, incluyendo el 50% de la beneficiaria Da. GEMMA MARTÍNEZ MUNUERA, por importe de 2.078,59 €. Devolución que se realizará por "OBRA NO INICIADA", a través del MODELO 046 de la Junta de Andalucía.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Gerencia Provincial de Granada, Agencia Tributaria de Andalucía, en concepto de



sanción agricultura, conforme a la providencia de apremio (MODELO 090), correspondiente a la liquidación del recargo del periodo ejecutivo, por importe de 300,10 €.

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Granada, Junta de Andalucía, en concepto de Devolución de la subvención de Rehabilitación Autonómica, programación 2009, expediente GR-09/14-S3-RA, transferida a este Ayuntamiento con fecha 22/11/2013, y correspondiente al 50% de la subvención, incluyendo el 50% de la beneficiaria D^a. JOSEFA SANTIAGO MORENO, por importe de 2.725,00 €. Devolución que se realizará por "OBRA NO INICIADA", a través del MODELO 046 de la Junta de Andalucía.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CAMBIO DE HORA EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, dado que la próxima sesión debe celebrarse el Miércoles día 23 de Marzo, al ser festivos los días 24 y 25 de Marzo, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda adelantar la hora de celebración de la misma a las 13:00 horas.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciséis minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alfredo Alles Landa.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.